

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se base céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 diciembre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Estado

Canje de Notas entre los Gobiernos español y francés para la comunicación recíproca de las sentencias de condenas relativas a hechos punibles de todas clases, con excepción de las faltas, que pronuncien los Tribunales de una nación contra los súbditos de la otra.

Excmo Sr. Barón W. D. H. van Asbeck, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. la Reina de los Países Bajos. Madrid, 5 de noviembre de 1927.

Excmo. Sr.: Muy señor mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno de S. M. Católica se compromete a comunicar al de S. M. la Reina de los Países Bajos, sin gastos, todas las sentencias de condenas relativas a hechos punibles de todas clases, con excepción de las faltas, dictadas por los Tribu-

nales españoles contra súbditos neerlandeses. Las comunicaciones mencionadas se cursarán por la vía diplomática, bien transmitiendo la sentencia, bien por una notificación que contenga un extracto de la misma, y llevarán, cuando se trate de penas de prisión por lo menos de seis meses y que la sentencia se haya cumplido o esté en vías de cumplirse, una fotografía de la persona condenada.

Queda entendido que, recíprocamente, el Gobierno de S. M. la Reina de los Países Bajos contrae el mismo compromiso, en lo que concierne a las sentencias pronunciadas contra súbditos españoles».

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Firmado: Marqués de Estella.

(Gaceta 22 noviembre 1927).

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 1.122.

Ilmo. Sr.: Vista la moción elevada a este Ministerio por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia sobre la conveniencia de aclarar, para su más recta y eficaz aplicación, algunos preceptos del Real decreto-ley número 1.392 de 15 de agosto último (*Gaceta* del 17), y de conformidad en lo sustancial con dicha propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el artículo 889 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el artículo 8.º del Real Decreto-ley de 30 de junio de 1924 y el artículo 9.º del Real Decreto-ley número 1.392, de 15 de agosto del corriente año (*Gaceta* del 17), se entienda modificado en el sentido de que para la denegación de la admisión de recursos de casación interpuestos ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, bastará la mayoría de votos de la Sala que dicte la resolución cuando dicha Sala se componga de cinco o de tres Magistrados exigiéndose cinco votos conformes cuando la Sala esté integrada por siete Magistrados.

2.º Que la facultad conferida por el artículo 9.º, en su segundo párrafo, del Real decreto-ley número 1.392 a la mayoría de la Sala o Sección competente o al Presidente de la misma y al Ponente conformes, para acordar que el Tribunal se constituya con siete miembros, se entienda extensiva al acuerdo de que se constituya con cinco en los casos en que, según el párrafo primero del mismo artículo procediera constituirlo con tres.

3.º Que la expresada facultad en todos los casos sea ejercida con extraordinaria discreción, inspirándose exclusivamente en el logro de mayores garantías de acierto en el fallo y procurando evitar cuanto, aunque sea infundadamente, pueda producir en las partes temor de que por su uso pueda variar el juicio del Tribunal.

4.º Que en los casos de señalamiento, hechos con anterioridad al Real decreto-ley número 1.392, la facultad a que se refieren los números anteriores pueda ser ejercitada hasta diez días naturales antes del señalado para la vista y hasta el día anterior a ésta, cuando desde la publicación de la presente Real orden hasta el día de la vista mediare un período de tiempo menor de diez días.

5.º Que para la vista de excepciones dilatorias en pleitos de la Sala tercera, cuya resolución sobre el fondo requiera un número de Magistrados mayor de tres, se constituya el Tribunal con el mismo número de Magistrados que sería necesario para fallar sobre el fondo; y

6.º Que la suspensión a que se refiere el párrafo tercero del artículo 5.º del Real decreto-ley número 1.392, mientras subsista en la Sala tercera la falta de proporcionalidad entre los Magistrados procedentes de la carrera judicial y los de carreras administrativas, se tenga en cuenta para la constitución de las Secciones de dicha Sala cada día, pudiendo actuar las Secciones con cualquier número de miembros de una u otra procedencia, siempre que las dos tengan representación en la Sección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1927.—Ponte.

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(*Gaceta* 23 noviembre 1927.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 6.940.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Director de la Sociedad de Autores españoles, me comunica haber sido nombrado representante de dicha Sociedad, en el pueblo Lécera, don Bernabé Marín, para que goce de los derechos de representación y de edición de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de propiedad Intelectual vigente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zapatero

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.938.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado como fechas para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el presente mes de diciembre, las correspondientes a los días 20 y 27, a las diez y ocho horas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1927.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior
y secundaria.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Cartagena la plaza de Profesor de la asignatura de Religión, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Profesores de Institutos que desempeñen asignatura equivalente a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisando dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península

Balears y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 16 de noviembre de 1927.—El Director general, G. Oliveros.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Huesca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes, elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Balears y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 16 de noviembre de 1927.—El Director general, G. Oliveros.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Málaga la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Balears y quince días más para los

que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de noviembre de 1927.—El Director general, G. Oliveros.

(*Gaceta* 22 noviembre 1927).

Núm. 6.909.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las de acopios y su empleo de la carretera obras del puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 1 al 8, el contratista D. Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por orden de 25 de marzo de 1926, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1927. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 6.936.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración, y a los efectos de que realice los descubiertos que a su favor tiene el Pósito de Carenas, ha sido nombrado Agente ejecutivo D. Maximino Tomás Mendoza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Procedimiento de 26 de abril de 1900, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación administradora del Pósito y demás interesados.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1927.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Núm. 6.835.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.—Tercer trimestre de 1927.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura con cargo a lo recaudado por el 5 y 3 por ciento por registros mineros en la provincia de Zaragoza, Huesca, Logroño y Soria desde 1.º de julio al 30 de septiembre del corriente año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Fechas.	Ingresos.	Pesetas.
1 julio..	Existencia en caja por saldo de cuenta anterior	2.786'42
4 agosto.	3 por 100 cuenta, Sr. Castellanos, de Logroño.....	8
4 —	5 100 por cuenta del Sr. Ibarrondo de Morata de Jalón	10
22 sepbre.	5 por 100 cuenta del Sr. Renieblas de Villarroya de la Sierra.....	10
22 —	5 por 100 Industria y Energía Aragonesa	50
22 —	5 por 100 cuenta del accidente de las minas de Parzán.....	8
30 —	3 por 100 registros, Huesca.....	60
	Total	2.932'42
	Gastos.	
12 julio..	Factura de Rufino Moreno, componer máquina de escribir.....	100
27 —	Recibo de la luz	5'90
30 —	Idem de la limpieza de la Oficina	50
31 —	Idem del Vigilante.....	2'50
27 agosto.	Idem de la luz	5'20
31 —	Idem del Vigilante.....	2'50
31 —	Idem de la limpieza de la Oficina.....	50
1 sepbre.	Abono de la limpieza de la máquina de escribir	50
5 —	Letra del aparato multicopiador..	60
19 —	Factura del Sr. Cardeñosa	22
21 —	Idem del Sr. Cardeñosa	3
21 —	Idem de D. Serafin Miguel.....	9'75
28 —	Idem de la luz	5'90
30 —	Idem del Vigilante	2'50
30 —	Idem de la limpieza de la Oficina.....	50
30 —	Idem de la gratificación al Escribiente.....	50
30 —	Gastos suplidos durante el trimestre por el habilitado	58
	Total	527'25
	RESUMEN	
30 sepbre.	Importan los ingresos.....	2.932'42
30 —	Idem los gastos.....	527'25
	Existencia por saldo de cuenta nueva.....	2.405'17

Zaragoza, 20 de octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

Núm. 6.937.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veintiocho de octubre último se ha presentado ante este Tribunal recurso con-

tencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Anós Labodía, contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caspe, de seis de septiembre de mil novecientos veintisiete, destituyendo al recurrente del cargo de electricista municipal.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

Núm. 6.928.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Para juzgar los ejercicios de los aspirantes a plaza de Maestro del taller de jardinería del Espacio provincial de esta ciudad.

Por acuerdo de este Tribunal y para la aplicación que habrá de practicarse según convocatoria que oportunamente se publicará, los ejercicios y el cuestionario para los teóricos serán los que a continuación se detallan:

Primer ejercicio.—Lectura y escritura de un trozo escogido por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Las cuatro operaciones fundamentales de aritmética y su demostración.

Tercer ejercicio.—Teórico, consistente en contestar a todos los temas contenidos en el siguiente cuestionario.

Arboricultura.

1. Qué variedades de arbolado forestal se aclimatan mejor al clima de nuestra región.
2. Qué especies convienen para plantaciones de paseos.
3. Cuáles se prefieren para taludes y terrenos secos.
4. Trabajos preliminares para efectuar en buenas condiciones las plantaciones.
5. Epoca de reproducción de las mismas y preparación de semilleros.
6. Terrenos que se deben preferir para la reproducción.
7. Formas de reproducción y clases.
8. Qué es poda. — Ejercicio práctico sobre ella.
9. Epoca de la poda.
10. En qué se diferencia la poda con poda limpia.
11. En qué forma dejarían el árbol en pie y efectuar en la limpia. — Ejercicio práctico sobre ella.
12. Forma más práctica para hacer los cortes. — Ejercicio práctico sobre ella.
13. Variedades que admiten mejor la poda.

Injertos.

14. En cuántas especies de arbolado se emplea el injerto.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 6.816 Villanueva de Gállego
 — 6.831 Villalba de Perejil
 — 6.873 Quinto
 — 6.911 Plasencia de Jalón

Elección de Vocales.

Número 6.825 María de Huerva. — El 4 del actual, a las 11.

* * *

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

- Número 6.833 Monreal de Ariza
 — 6.912 Santa Eulalia de Gállego
 — 6.919 Villadoz

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

- Número 6.819 Almonacid de la Sierra
 — 6.830 Fuentes de Jiloca
 — 6.847 Manchones
 — 6.861 Luna

Padrón de edificios y solares.

- Número 6.823 Mallén
 — 6.830 Fuentes de Jiloca
 — 6.861 Luna

Matrícula industrial.

- Número 6.847 Manchones

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- Número 6.816 Sádaba
 — 6.829 Ambel
 — 6.925 Nuez de Ebro

15. Clases de injertos. — Ejercicio práctico sobre ellos.
 16. Qué fines se buscan con el injerto.

Horticultura.

17. Qué época se prefiere para la plantación de frutales de recreo en calidad de bordes.
 18. Preparación de tierras para dicha operación con buenos resultados.
 19. Forma de la primera plantación.
 20. Época de injertar cada variedad.
 21. Qué clase de injerto tiene cada variedad.

Viñedo.

22. Qué variedad de viñedo se prefiere para su cultivo.
 23. Manera de injertar más práctica. — Ejercicio práctico sobre ello.
 24. Poda del viñedo. Ejercicio práctico sobre ella.

Jardinería.

25. Dibujo geométrico aplicado en la formación de jardines.
 26. Conocimientos de multiplicación por estaca de todas variedades de arbustos y sus nombres, que pueden hacerse por este procedimiento.
 27. Época de la siembra y clases de arbustos.
 28. Época de la siembra de plantas de flores y las clases que son.
 29. Qué plantas de flores se reproducen por estaca.
 30. Clases de tierras que se emplean para el cultivo de begonias, cardenias, hortensias, heliotropos y fusias.
 31. Clases que convienen a nuestro clima.
 32. Preparación de semilleros de flores. Ejercicio práctico sobre ella.
 33. Qué clase de construcción de invernadero es más conveniente para las plantas que han de cultivarse en éste.
 34. Qué plantas necesitan cama caliente cuando se inverna.
 35. Construcción de ramos, canastillas, adornos de mesa, coronas, etc. Ejercicio práctico sobre ello.
 36. Variedades de arbustos que se pueden hacer por injertos.
 37. Cultivo de rosales y sus especialidades. Cuarto ejercicio. — Práctico. Consistirá en la elección de los que resultan detallados en los números 8, 11, 12, 15, 23, 24, 32 y 35 del anterior cuestionario, según en esos mismos temas se indican.
 Lo que según acordado por este Tribunal pública para general conocimiento. Zaragoza, 2 de diciembre de 1927. — El Presidente, Pedro Moyano.

Anteproyecto de presupuesto para 1928.

- Número 6.913 Murero
— 6.922 Pinseque

Proyecto de presupuesto para 1928.

- Número 6.818 Tabuena
— 6.823 Mallén
— 6.828 Ateca
— 6.869 Jarque
— 6.872 Langa del Castillo
— 6.878 Fombuena
— 6.874 Herrera de los Navarros

Presupuesto para regir en 1928.

- Número 6.817 Pina
— 6.832 Inogés
— 6.837 Embid de la Ribera
— 6.843 Remolinos
— 6.844 Riela
— 6.853 Vistabella
— 6.868 Terrer
— 6.870 Longares
— 6.871 Aladrén
— 6.876 Navardún
— 6.914 Epila
— 6.915 Brea
— 6.925 Nuez de Ebro
— 6.926 Entidad local de Sofuentes

Padrón de cédulas personales.

- Número 6.814 Nigüella
— 6.846 Clarés de Ribota
— 6.853 Vistabella
— 6.873 Fombuena
— 6.911 Plasencia de Jalón

Cuentas municipales.

Número 6.923 Las Pedrosas. — Ejercicios 1923-24; trimestral de 1924; 1924-25; 1925-26 y segundo semestre de 1926.

Ordenanzas de exacciones municipales.

- Número 6.851 Riela
— 6.915 Brea
— 6.925 Nuez de Ebro

Expedientes de transferencia de crédito.

- Número 6.844 Riela
— 6.920 Monegrillo

Belchite.

N.º 6.932.

A los efectos reglamentarios, y por término de quince días, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal que ha de servir de base para el arriendo mediante subasta pública de los derechos de sacrificio de reses de esta villa y venta de carnes frescas durante el próximo año de mil novecientos veintiocho. De no presentarse ninguna reclamación, la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día veinticuatro del actual, a la hora de las once, por el tipo en alza de ocho mil pesetas y con sujeción a las condiciones que constan en el referido pliego.

Belchite, a 1 de diciembre de 1927. — El Alcalde, Cándido Cano.

Borja.

N.º 6.932.

Por el presente se pone en conocimiento público que el presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintiocho, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público en esta secretaría municipal por término de quince días, en las horas hábiles de oficina, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las causas determinadas en el artículo trescientos uno del Estatuto municipal, teniendo personalidad para interponerlas individuos y entidades señalados en el artículo segundo del Real decreto de cinco de mayo de mil novecientos veintiséis.

Igualmente, por el presente se anuncia acordadas por el Ayuntamiento Pleno al año mil novecientos veintiocho, usando la facultad que le concede el artículo veintinueve del Reglamento de Hacienda municipal, las exacciones de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipalizado y de la tasa por inspección del pescado fresco de mar pueden interponerse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos trescientos diez y siete y trescientos veintitrés del Estatuto municipal, las modificaciones introducidas por el Real decreto de cinco de enero de mil novecientos veintiséis.

Igualmente se anuncia que aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas que tienen por objeto regular las exacciones de la tasa por prestación del servicio del Cementerio municipalizado y de la tasa por inspección de pescado fresco de mar, se harán expuestas por término de quince días en esta secretaría, durante los cuales la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Borja, a uno de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

* * *

Habiendo la Comisión permanente del Ayuntamiento acordado, en sesión celebrada hoy, la celebración de subasta para el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas de el consumo de carnes y de Matadero en el próximo año mil novecientos veintiocho, se pone al público por el presente, a los efectos del artículo veintiséis del Reglamento vigente, el pliego de condiciones para la contratación de Obras y servicios municipales, advirtiendo que en el plazo de cinco días contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, no siendo atendida ninguna reclamación presentada en el presente pasado dicho plazo.

Borja, a uno de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Calatayud.

El día veintiuno de los corrientes, y a las

que se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las once, la contrata de varios artículos de consumo con destino al Hospital municipal, en el próximo año mil novecientos veintiocho.

A las once y treinta, el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta en el mismo ejercicio económico, bajo el tipo en alza de siete mil quinientas pesetas.

A las doce, el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la «Dehesa boyal», en el propio año, bajo el tipo en alza de mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Calatayud, 1 de diciembre de 1927.—El Alcalde, A. Bardagí.

Castiliscar. N.º 6.929.

La subasta de arriendo del arbitrio del Matadero de esta localidad, para el año mil novecientos veintiocho, se celebrará en la Casa Consistorial, el día veinticuatro del actual, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, sobre el tipo en alza de mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto. Si en la primera subasta, no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día veintisiete siguiente, en igual hora y condiciones.

Castiliscar, 3 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Irineo Arbués.

Chiprana. N.º 6.848

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, y a los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto, en la secretaría del mismo, los documentos siguientes:

Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1927.

Repartimiento vecinal extraordinario para 1927.

Padrón de cédulas personales para el año 1928.

Cuyos documentos permanecerán expuestos al público durante las horas de oficina por el plazo reglamentario, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Chiprana, a 26 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Vicente.

Gallur. N.º 6.917.

El día veinte del actual y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de mil novecientos veintiocho, por el tipo en alza de quinientas pesetas, verificándose con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que continúan expuestos al público en la secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados por las personas a quienes interese, y si en ella no se presentase postor, tendrá lugar la segunda en el día veintinueve, bajo las mismas condiciones.

Gallur, a 1.º de diciembre 1927.—El Alcalde, Gregorio Larroy.

Mediana. N.º 6.934.

El día once del actual, a las diez de la mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar la subasta de arriendo de los derechos de Macalo, bajo el tipo en alza de mil pesetas.

En el mismo día y a la hora de las once, en en igual sitio que la primera, se celebrará la primera subasta de arriendo de los derechos del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo en alza de mil doscientas pesetas.

Si en las primeras subastas no hubiere quien cubriera la tasación, se celebrará otra segunda el día veintiuno, a las mismas horas y orden que las primeras; y si tampoco en las segundas hubiere postor, tendrá lugar un tercer remate el día veintinueve, con rebaja del veinticinco por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto hasta la celebración de las subastas.

Mediana, primero de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Luis Gracia.

Monreal de Ariza. N.º 6.927.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de diez mil setecientos sesenta y dos pesetas y setenta y siete céntimos, por medio del superávit del presupuesto de 1927 y del capítulo 5.º, art. 3.º, del presupuesto del ejercicio actual respectivamente, queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Monreal de Ariza, 28 de noviembre de 1927. El Alcalde, Pablo Polo.

Utebo. N.º 6.935.

Acordado por la Comisión municipal permanente se proceda al arriendo del Matadero público y corral del ganado para el año mil novecientos veintiocho, se advierte a los licitadores que las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día diez y ocho del mes actual, a las once y once y media respectivamente, bajo el precio, presupuesto y condiciones contenidas en los expedientes.

Utebo, 1.º de diciembre de 1927. — El Alcalde, Santiago Artazos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 6.903.

TOPETE, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, individuo que hará unos tres años vendió a uno de Torrijo de la Cañada, llamado Tomás Gómez, una bicicleta en veinticinco duros, en la plaza del Fuerte de Calatayud, el día 16 de agosto de 1924; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración en la causa número 24 de 1925, por hurto de una bicicleta.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 6.808.

ARAGÜÉS FERRANDO, Juan-José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión de no prestar la fianza señalada al efecto.

Núm. 6.906.

MONTORO MARTINEZ, José Antonio; de 30 años, de estado soltero, de oficio viajante, hijo de Eduardo y de Consuelo, natural de Meliana (Valencia) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa, con el núm. 240 de 1927.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo cuarenta y tres de su Reglamento de denanzas, dicho Sindicato convoca a todos los regantes para el día quince del mes actual, a las nueve de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se tendrá cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente, se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse durante el año mil novecientos veintiocho el reparto de alfardeas de dicho año y se procederá a la elección de vacantes reglamentarias del Sindicato y Junta de riegos y del Presidente de la Comunidad, advirtiéndose que si por falta de número de regantes asistentes no pudiera celebrarse en la indicada fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día cuatro de enero de mil novecientos veintiocho, con el número de regantes que sean y en el punto y hora ya indicados.

Lo que se anuncia por el presente para cumplimiento de todos los regantes.

Gelsa, uno de diciembre de 1927. — El Presidente de la Comunidad, Albino Casado.

Núm. 6.918.

Sindicato de riegos de Boquiñeni.

Anuncio.

Con objeto de cumplir, según lo ordena el artículo cincuenta y uno del Reglamento de denanzas por que se rige este Sindicato de riegos, se convoca a todos sus regantes para el día diez y ocho de diciembre próximo y hora de las catorce para que asistan a la secretaría del mismo a Junta general ordinaria para proceder a la revisión y aprobación de cuentas y presupuestos correspondientes a este semestre, a la elección de los vocales que deban regir y demás asuntos concernientes a dicho año; advirtiéndose que si por falta de asistencia de regantes no pudiese celebrarse en la indicada fecha, se celebrará otra en segunda convocatoria el día veinticinco del mismo mes, en el mismo local y hora que la anterior, tomándose ésta los acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes, sin más aviso.

Boquiñeni, 28 de noviembre de 1927. — El Presidente de la comunidad, Angel Coscolla.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO